



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0213-2023 - GRJ/GR

Huancayo, 13 JUN. 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°476-2023-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas dentro del presupuesto institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento Junín, autorizado mediante el Decreto Supremo N°113-2023-EF, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y con el Reporte N°211-2023-GRJ-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego da su conformidad a dicha incorporación.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las Deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL y 00/100 SOLES) por acreedor, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la instalación, para continuar con el proceso de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución iniciado por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención de pagos de sentencias judiciales;

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, establece que la implementación de dicha disposición, por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a la Reserva de Contingencia hasta por la suma de S/ 200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de éste último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, asimismo, el numeral 6 de la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, señala que, adicionalmente a lo establecido en el primer párrafo del numeral 3, la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector **Educación**, se financia con cargo a los recursos a los que refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, hasta por la suma de



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	06781430
EXP. N°	04660369



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

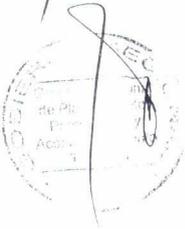


S/ 200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES y 00/100 SOLES), los cuales se transfieren a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de éste último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

M



Que, de otro lado el artículo 8 de la Ley N°31728, Ley que aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, dispone la *atención adicional* del pago de sentencia judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del sector *Educación* al 31 de diciembre de 2022, establecido en el párrafo 6 de la disposición complementaria final décima de la Ley 31638, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, hasta por la suma de S/ 1,000'000,000.00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), los que se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de éste último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;



Que, en mérito a los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Decreto Supremo N°113-2023-EF, en cuyo ANEXO 1 corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de S/ 27'353,615.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos Gobiernos Regionales, sin incluir al sector *Educación*, *para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022*, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; asimismo, en cuyo ANEXO 2, de la citada Norma, autorizan una Transferencia de Partidas hasta por la suma S/ 82'772,945.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales, *para financiar el pago de sentencias judiciales del sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022*, en el marco del numeral 6 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, y del artículo 8 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°113-2023-EF, por un monto de S/ 110'126,560.00 (CIENTO DIEZ MILLONES, CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

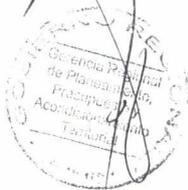
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 22 JUN. 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL



ANEXO RER N° 213-2023-GRJUNIN/GR

GASTOS

OTROS SECTORES

Programa Presupuestal		Categoría de Gasto													TOTAL	
Producto/Proyecto	Actividades	001. SEDE CENTRAL	100. AGRICULTURA	200. TRANSPORTE	400. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	401. SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	402. SALUD EL CARMEN	403. SALUD JAUJA	404. SALUD TARMA	405. SALUD CHANCHAMAYO	406. SALUD SATIPO	407. SALUD JUNIN	408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	409. RED DE SALUD PICHANAKI	410. RED DE SALUD SAMI MARTIN DE PANGAO	TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SIN PRODUCTO	821,863	1,543,335	601,538	4,286,971	2,642,742	2,420,416	3,158,621	5,386,322	1,798,112	811,507	478,619	3,116,488	280,130	6,951	27,353,615
	5001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA															
	5 GASTOS CORRIENTES															
	2.5 OTROS GASTOS CORRIENTES															
	TOTAL	821,863	1,543,335	601,538	4,286,971	2,642,742	2,420,416	3,158,621	5,386,322	1,798,112	811,507	478,619	3,116,488	280,130	6,951	27,353,615
	RESUMEN															
	5 GASTOS CORRIENTES	821,863	1,543,335	601,538	4,286,971	2,642,742	2,420,416	3,158,621	5,386,322	1,798,112	811,507	478,619	3,116,488	280,130	6,951	27,353,615
	2.5 OTROS GASTOS CORRIENTES															
	TOTAL	821,863	1,543,335	601,538	4,286,971	2,642,742	2,420,416	3,158,621	5,386,322	1,798,112	811,507	478,619	3,116,488	280,130	6,951	27,353,615

SECTOR EDUCACIÓN

Programa Presupuestal		Categoría de Gasto													TOTAL	
Producto/Proyecto	Actividades	300. DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN JUNIN	301. EDUCACIÓN TARMA	302. EDUCACIÓN SATIPO	303. EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304. EDUCACIÓN HUANCAYO	305. EDUCACIÓN CONCEPCION	306. EDUCACIÓN CHUPACA	307. EDUCACIÓN JAUJA	308. EDUCACIÓN YALU - LA OROTA	309. EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	310. EDUCACIÓN PICHANAKI	311. EDUCACIÓN PANGAO	TOTAL		
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SIN PRODUCTO	5,456,047	7,184,345	5,165,437	8,866,180	32,141,981	4,274,534	5,385,969	7,998,952	3,365,126	698,909	1,775,975	459,490	82,772,945		
	5001914 CALIDAD DE COSA JUZGADA															
	5 GASTOS CORRIENTES															
	2.5 OTROS GASTOS CORRIENTES															
	TOTAL	5,456,047	7,184,345	5,165,437	8,866,180	32,141,981	4,274,534	5,385,969	7,998,952	3,365,126	698,909	1,775,975	459,490	82,772,945		
	RESUMEN															
	5 GASTOS CORRIENTES	5,456,047	7,184,345	5,165,437	8,866,180	32,141,981	4,274,534	5,385,969	7,998,952	3,365,126	698,909	1,775,975	459,490	82,772,945		
	2.5 OTROS GASTOS CORRIENTES															
	TOTAL	5,456,047	7,184,345	5,165,437	8,866,180	32,141,981	4,274,534	5,385,969	7,998,952	3,365,126	698,909	1,775,975	459,490	82,772,945		
	SECTOR EDUCACIÓN															
	OTROS SECTORES	27,353,615														
	TOTAL	82,772,945														
	TOTAL	110,126,560														

